

08 de septiembre de 2017

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Finanzas
Dr. Lavista No. 144 Planta Baja Acceso 3
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06720 Ciudad de México, México

Re: Certificados bursátiles de largo plazo por un monto de hasta \$2,000 millones MXN con vencimiento en 2028 y con clave de pizarra GCDMXCB 17X

Estimados señores:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings les informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de “mxAAA”.

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados Bursátiles a largo plazo	MXN2,000 millones	03 de marzo 2028	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global en su escala Ca Val e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: santiago.cajal@spglobal.com

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 México, D.F., ATTN: Santiago Cajal

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir a S&P Global Ratings.

Atentamente,


_____/S.B
S&P Global Ratings

Contactos analíticos

Nombre: Sebastian Briozzo

Teléfono #: +52 (55) 5081 - 4524

Correo electrónico: sebastian.briozzo@spglobal.com

Nombre: Santiago Cajal

Teléfono #: +52 (55) 5081 - 4521

Correo electrónico: santiago.cajal@spglobal.com

8 de septiembre de 2017

Ciudad de México y confirma calificaciones 'mxAAA' de otras dos emisiones

Contactos analíticos:

Santiago Cajal, Ciudad de México, 52 (55) 5081-4521, santiago.cajal@spglobal.com

César M. Barceinas, Ciudad de México 52 (55) 5081-4439, cesar.barceinas@spglobal.com

A la fecha del presente, la emisión GCDMXCB 17X aquí mencionada, no ha sido aún colocada en el mercado, por lo que algunos o todos los supuestos y factores tomados en cuenta por S&P Global Ratings para asignar la calificación podrían tener modificaciones durante el proceso de cierre y colocación y ello derivar en la modificación de la calificación asignada.

Fundamento

S&P Global Ratings asignó su calificación de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' a la emisión propuesta de certificados bursátiles con clave pizarra GCDMXCB 17X, por un monto de hasta \$2,000 millones de pesos mexicanos (MXN) y con vencimiento el 3 de marzo de 2028 (de acuerdo con la información proporcionada por el emisor). Al mismo tiempo, confirmó sus calificaciones de 'mxAAA' de los certificados bursátiles con claves de pizarra GDFCB 07 y GDFCB 10-2, con saldos a la fecha por MXN575 millones y MXN2,521 millones, respectivamente.

Las tres emisiones de certificados bursátiles están respaldadas por los derechos de crédito y los derechos como beneficiario derivados de las disposiciones que realice el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX; no calificado) conforme a los contratos de apertura de crédito simple no revolvente, derivación de fondos y constitución de garantía (Contratos de Crédito) suscritos entre el gobierno federal de los [Estados Unidos Mexicanos](#) (calificación en escala global, moneda local: A/Estable/A-1; moneda extranjera: BBB+/Estable/A-2; escala nacional: mxAAA/Estable/--) como acreditado y como acreditantes HSBC México, S.A. (HSBC) en el caso de la emisión GCDMXCB 17, y Deutsche Bank México, S.A. (DBM), en el caso de las emisiones GDFCB 07 y GDFCB 10-2. Dichos derechos serán cedidos por HSBC al Fideicomiso F/0214 constituido en Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y por DBM a los fideicomisos F/00490 y F/747, constituidos en CIBanco, S.A.

Los contratos de crédito están suscritos con el gobierno federal con las instituciones financieras, con la finalidad de derivar recursos a la Ciudad de México, que, como contraprestación de dicha derivación, se obliga a respaldar su pago con el 80% de las Participaciones Federales provenientes del Fondo General de Participaciones que le correspondan a la Ciudad de México. Dichos flujos se encuentran afectados en el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/838 que el Gobierno de la Ciudad de México constituyó en DBM.

El Fideicomiso Maestro estipula que el 100% de las Participaciones se comprometan para el pago de las obligaciones financieras, una vez que las emisiones previamente inscritas en otros fideicomisos venzan. Actualmente, este Fideicomiso recibe el 80% de estos recursos, ya que aun cuando ya no hay deuda vigente en otros fideicomisos, no se ha completado el proceso administrativo. En nuestra opinión, esto no tiene impacto negativo en las calificaciones dado que el último obligado es el Gobierno Federal.

Los recursos que reciba el GCDMX relacionados con el Contrato de Crédito con HSBC y la emisión GCDMXCB 17X podrán ser destinados al refinanciamiento de la deuda vigente del GCDMX y/o a las obras elegibles, de acuerdo a lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con un impacto ecológico y social positivo, por lo que se le denomina como "Bono Sustentable".

S&P Global Ratings realizó también un análisis detallado de la documentación legal que respalda la transacción, con lo que verificamos que el Gobierno Federal se encontraba facultado para celebrar el contrato de apertura de crédito simple, en favor de la CDMX como único beneficiario de los recursos provenientes de dicho financiamiento. Asimismo, la afectación de recursos, la garantía de la CDMX en favor del Gobierno Federal y la estructura de repago del fideicomiso maestro y emisor, son válidas jurídicamente y exigibles de sus respectivas partes conforme a los términos establecidos.

De acuerdo con la información que proporcionó el emisor, los certificados bursátiles GCDMXCB 17X tendrían una vigencia hasta marzo de 2028, y comparten un perfil de servicio de deuda similar al de las emisiones GDFCB 07 y GDFCB 10-2. Consecuentemente, las tres emisiones devengarán intereses de manera semestral a diferentes tasas fijas y tendrán un perfil de amortización de pago único al vencimiento (*bullet*).

Las calificaciones de 'mxAAA' de los certificados reflejan el desempeño del flujo proveniente de las Participaciones Federales que respaldan las transacciones, así como la calificación de riesgo crediticio del gobierno federal de México, quien, a través de la SHCP, figura como acreditado de los Contratos de Crédito.

A la fecha, el flujo proveniente de las Participaciones Federales y los niveles de cobertura de la deuda observados se han mantenido en línea con las expectativas de S&P Global Ratings para la calificación asignada.

CALIFICACIÓN ASIGNADA

Clave pizarra propuesta	Fideicomiso Emisor	Calificación asignada	Monto de la emisión en millones (hasta)	Vencimiento
GCDMXCB 17X	214	mxAAA	MXN2,000	3 de marzo de 2028

CALIFICACIONES QUE CONFIRMAMOS

Instrumento	Fideicomiso Emisor	Calificación Actual	Vencimiento	Saldo Insoluto a septiembre de 2017 (en millones)
GDFCB 07	490	mxAAA	22 de noviembre de 2027	MXN575
GDFCB 10-2	747	mxAAA	12 de junio de 2020	MXN2,521

MXN- Pesos mexicanos

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 22 de septiembre de 2014.
- [Tablas de correlación de escalas nacionales y regionales de S&P Global Ratings](#), 14 de agosto de 2017.
- [Metodología y supuestos para calificar transacciones mexicanas respaldadas por flujos futuros de participaciones e ingresos locales](#), 6 de noviembre de 2015.
- [Metodología para derivar los supuestos para las curvas de tasas de interés mexicanas](#), 31 de diciembre de 2013.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Análisis mundial de escenarios y sensibilidad para financiamiento estructurado: Efectos de los cinco principales factores macroeconómicos](#), 4 de noviembre de 2011.
- [Análisis de escenarios y sensibilidad para financiamiento estructurado en América Latina 2015: Efectos de las variables de los mercados regionales](#), 28 de octubre de 2015.
- [¿Qué tan vulnerables son las finanzas de los estados mexicanos ante una reducción o crecimiento nulo de las Participaciones Federales?](#), 20 de abril de 2016.
- [Indicadores de riesgo soberano](#), 6 de julio de 2017.
- [Standard & Poor's confirma calificaciones de 'mxAAA' de tres emisiones de certificados bursátiles de la Ciudad de México](#), 16 de diciembre de 2016.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener mayor información vea nuestros Criterios de Calificación en www.standardandpoors.com.mx

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 30 de junio de 2017.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: cuentas públicas anuales, estados financieros trimestrales o avances presupuestales más actualizados, como así también toda información relacionada a documentos de cuenta pública que generen, información recabada durante las reuniones con los emisores y distintos participantes del mercado, e información proveniente de otras fuentes externas, por ejemplo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, Banco de México, FMI, Banco Mundial, BID, OCDE e INEGI.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) S&P Global Ratings no considera en su análisis para la determinación de la calificación la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante, y posibles adquirentes de los valores emitidos bajo la bursatilización calificada.

4) Para el análisis de los contratos S&P Global Ratings se apoyó del despacho de abogados Sobrino Russek, S.C. quién revisó la documentación legal que respalda la estructura y emitió una opinión legal sobre los proyectos del contrato de apertura de crédito simple no revolvente, prospecto y suplemento de colocación, fideicomisos emisor y maestro; así como oficios y poderes que validan jurídicamente la estructura y transacción.

Copyright © 2017 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadoradora reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoors.com, www.standardandpoors.com.mx, www.standardandpoors.com.ar, www.standardandpoors.cl, www.standardandpoors.com.br (gratuitos) y en www.ratingdirect.com y www.globalcreditportal.com (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingfees.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.